

toda clase de uso médico, con excepción de patentizados, que receten los médicos titulares para los enfermos pobres de los tres primeros Distritos, sea cualquiera la vecindad de aquellos; así como para los acogidos en el Asilo Municipal de Caridad y Hospital de Santa Rosa, sean también dichos acogidos vecinos ó nó de este término municipal, como igualmente de lo que necesite el Cuarto de Socorro para las curas que en él se verifican.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 y las condiciones que han de regir en el contrato, se hallan consignadas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 29 de Mayo de 1897. — El Secretario, José Aragón. — V.º B.º — El Alcalde-Presidente, José M. Marxnach. [893] 3—1

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—Se saca á pública subasta el remate del arbitrio sobre los puestos de venta en la Plaza del Mercado de esta Ciudad durante el ejercicio próximo de 1897 á 98, bajo el tipo de 4.110 pesos con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 12 de Junio á las nueve de la mañana, bajo la Presidencia de la Autoridad local y el Concejal de dicha Corporación designado para el efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo que se inserta á continuación, y acompañarse á las mismas carta de pago de la Depositaria Municipal, que acredite haber consignado en ella la suma de \$205-50 que se exigen como garantía provisional, siendo la definitiva por el 10 p.º de la cantidad porque se verifica el remate, debiendo verificarse los pagos del importe de éste por quincenas, ó sea por veinte y cuatro avas partes, los días 15 y 30 de cada mes.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Ponce, 21 de Mayo de 1897.—El Alcalde, M. Rosich.

Modelo de proposiciones que se cita.

"El que suscribe vecino de... según lo comprueba con su cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arbitrio establecido sobre puestos de venta en la Plaza del Mercado durante el año económico próximo de 1897 á 98, y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata; y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado arbitrio por la suma de (aquí se expresará ésta en letras y gruesos caracteres.)"

Fecha y firma del licitador.

El sobre que contenga la proposición dirá lo siguiente:

"Proposición para la adquisición del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza del Mercado de esta Ciudad, durante el año económico de 1897 á 98 que presenta Don....." [854] 3—1

Al público.—Se saca á pública subasta el remate del arbitrio establecido sobre las plumas de agua del acueducto "Alfonso XII" de esta Ciudad y la Playa durante el año económico próximo de 1897-98 bajo el tipo de 8301 pesos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 12 de Junio próximo á las cuatro de la tarde, bajo la Presidencia de la Autoridad local y el Concejal de dicha Corporación designado para el efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo que se inserta á continuación y acompañarse á las mismas una carta de pago que acredite haber consignado el interesado en la Depositaria Municipal la suma de 415 pesos que se exige como garantía provisional, siendo la definitiva el 10 p.º de la cantidad por que se verifica el remate; debiendo efectuarse los pagos del importe de éste á medida que vaya cobrando el importe de las plumas de agua según recibos que para el efecto les serán entregados, y que no excedan del importe de la fianza según se determina en el artículo 4º del pliego de condiciones.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Ponce, Mayo 21 de 1897.—El Alcalde, M. Rosich.

Modelo de proposiciones que se cita.

"El que suscribe vecino de... según lo comprueba con su cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arbitrio establecido sobre las plumas de agua del acueducto "Alfonso XII," correspondientes á esta Ciudad y su Playa, durante el año econó-

mico próximo de 1897-98 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata; y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado arbitrio por la suma de (aquí se expresará ésta en tras y gruesos caracteres.)"

Fecha y firma del licitador.

El sobre que contenga la proposición dirá lo siguiente:

"Proposición para la adquisición del arbitrio de plumas de agua del acueducto "Alfonso XII," correspondientes á esta Ciudad y su Playa, durante el año económico de 1897-98, que presenta Don....." [856] 3—1

Al público.—Se saca á pública subasta el remate del servicio del alumbrado público del poblado de la Marina de esta Ciudad para el año económico próximo de 1897-98, bajo el tipo de \$ 1166, con sujeción al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 14 de Junio próximo á las nueve de la mañana, bajo la Presidencia de la Autoridad local y el Concejal de dicha Corporación, designado para el efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo adjunto y acompañarse á las mismas una carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la suma de 58 pesos 30 centavos que se exige como garantía provisional, siendo la definitiva por el diez por ciento de la cantidad por que se verifique el remate, y el importe de éste se satisfará al Rematista por doce avas partes el día último de cada mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ponce, Mayo 21 de 1897.—El Alcalde, M. Rosich.

Modelo de proposiciones que se cita.

"El que suscribe vecino de... según lo comprueba por su cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio del alumbrado público del poblado de la Marina de esta Ciudad para el año económico de 1897-98 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata; y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado servicio por la suma de (aquí se expresa ésta en letra y gruesos caracteres.)"

Fecha y firma del licitador.

El sobre que contenga la proposición dirá así:

"Proposición para la adquisición del servicio del alumbrado público del poblado de la Marina para el año económico de 1897-98, que presenta el vecino Don...." (854) 3—1

Al público.—Se saca á pública subasta el remate del arbitrio establecido sobre el Tinglado de la Playa, durante el ejercicio próximo de 1897 á 98, bajo el tipo de 7060 pesos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 12 de Junio próximo á las diez y media de la mañana, bajo la Presidencia de la Autoridad local y el Concejal de dicha Corporación designado para el efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo que se inserta á continuación y acompañarse á las mismas una carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 353 pesos que se exigen como garantía provisional, siendo la definitiva por el 10 por 100 de la cantidad por que se verifica el remate, debiendo efectuarse los pagos del importe de éste, mensualmente ó sea por 12 avas partes.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Ponce, Mayo 21 de 1897.—El Alcalde, M. Rosich.

Modelo de proposiciones que se cita.

"El que suscribe, vecino de..., según lo comprueba con su cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arbitrio establecido sobre el Tinglado de la Playa, propiedad del Municipio, durante el año económico próximo de 1897 á 98, y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata; y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado arbitrio, por la cantidad de..., (aquí se expresará ésta en letra y gruesos caracteres.)"

(Fecha y firma del licitador).

El sobre del pliego que contenga la proposición dirá así:

"Proposición para la adquisición del arbitrio sobre el Tinglado de la Playa, propiedad del Municipio, durante el año económico de 1897 á 98 que presenta Don....." [853] 3—1

Al público.—Se saca á pública subasta el remate del arbitrio establecido sobre las tablas en que se expenden las carnes y pescados en el Mercado de esta Ciudad para el abasto público por el año económico próximo de 1897 á 98, bajo el tipo de 4500 pesos con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 12 de Junio próximo á las dos de la tarde, bajo la Presidencia de la Autoridad local y el Concejal de dicha Corporación designado para el efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo adjunto y acompañarse á las mismas una carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la suma de 225 pesos que se exige como garantía provisional, siendo la definitiva el 10 por 100 de la cantidad por que se verifica el remate, debiendo verificarse los pagos del importe de éste por veinte y cuatro avas partes, el día 15 y 30 de cada mes.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Ponce, Mayo 21 de 1897.—El Alcalde, M. Rosich.

Modelo de proposiciones que se cita.

"El que suscribe, vecino de... según lo comprueba con su cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arbitrio establecido sobre las tablas en que se expenden las carnes y pescados al público en el año económico de 1897 á 98, y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata; y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado arbitrio por la suma de (aquí se expresará ésta en letras y gruesos caracteres.)"

(Fecha y firma del licitador.)

El sobre del pliego que contenga la proposición dirá lo siguiente:

"Proposición para la adquisición del arbitrio sobre las tablas en que se expenden al público en el Mercado de esta Ciudad las carnes y pescados durante el año económico de 1897 á 98 que presenta Don....." [855] 3—1

Al público.—Se saca á pública subasta el remate del servicio de extracción de aguas sucias y desperdicios del Matadero de esta Ciudad, durante el año económico de 1897 á 98, bajo el tipo de 550 pesos con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 14 de Junio próximo á las diez de la mañana, bajo la Presidencia de la Autoridad local y el Concejal de dicha Corporación, designado para el efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo que se inserta á continuación y acompañarse á las mismas una carta de pago que acredite haber consignado el interesado en la Depositaria municipal la suma de 27 pesos 50 centavos que se exigen como garantía provisional, siendo la definitiva el 10 por 100 de la cantidad por que se verifique el remate, debiendo efectuarse los pagos al rematista por doce avas partes ó sea al vencimiento de cada mes, hasta completar el importe de aquel.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Ponce, Mayo 21 de 1897.—El Alcalde, M. Rosich.

Modelo de proposiciones que se cita.

"El que suscribe, vecino de... según lo comprueba con su cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de extracción de aguas sucias y desperdicios que resultan de la limpieza del Matadero de esta Ciudad durante el año económico próximo de 1897 á 98 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata; y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado servicio por la suma de (aquí se expresará ésta en letras y gruesos caracteres.)"

(Fecha y firma del licitador).

El sobre que contenga la proposición dirá lo siguiente:

"Proposición para la adquisición del servicio de la extracción de aguas sucias y desperdicios resultantes de limpieza del Matadero de esta Ciudad durante el año económico de 1897 á 98 que presenta Don....." (857) 3—1

Al público.—Se saca á pública subasta el remate